



**ACTA DE BUENA PRO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 09-2023-MPE-C – SEGUNDA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL 90) PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYHUAHUASI DEL DISTRITO DE COPORAQUE, ESPINAR, CUSCO”** =====

En la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Espinar, a los 11 días del mes de mayo del año 2023, siendo las 09:00 horas, se reunieron los MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, integrado por ING. ORLANDO CORTÉS DEL CASTILLO con DNI N° 23870221 en su condición de PRESIDENTE TITULAR, ING. BETO EDGAR CCAPA PILA con DNI N° 01308172 en su condición de PRIMER MIEMBRO SUPLENTE, CPC. RENSO LAYME MAMANI con DNI N° 44320510 en su condición de SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE, designados según FORMATO N° 04 (Resolución N° 065-2023-GM-MPE), encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 09-2023-MPE-C-2, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL 90) PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYHUAHUASI DEL DISTRITO DE COPORAQUE, ESPINAR, CUSCO”, asimismo se cuenta con el FORMATO N° 07 (MEMORANDUM N° 0311-2023-GM-MPE/JLVG) de fecha 23 de marzo del 2023, a través del cual se aprueba las Bases Administrativas que regula el presente procedimiento de selección. Contándose con el quórum correspondiente, el presente acto se lleva a cabo en cumplimiento al art. 11 del RLCE y se desarrolla de la siguiente manera:

**PRIMERO.** - Se verificó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE – el registro de participantes para el presente procedimiento de selección; los mismos que se detallan en el siguiente cuadro, extraído de la plataforma SEACE: =====

N°	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10467009708	HANCCO CUTI EDGAR WILLIAN	2023-05-07 14:00:37.0	10467009708
2	Proveedor con RUC	20228985237	ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE ESPINAR-CUSCO SRL	2023-05-03 18:20:48.0	20228985237
3	Proveedor con RUC	20370508659	GRIFO J.H.P. E.I.R.LTDA.	2023-05-08 17:31:55.0	20370508659
4	Proveedor con RUC	20434834555	SERVICENTRO TRANSPORTES Y SERVICIOS ESPINAR S.A.C.-SERVITRANSER S.A.C.	2023-05-02 17:40:35.0	20434834555
5	Proveedor con RUC	20490169645	INVERSIONES LA AMISTAD SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-05-04 10:46:27.0	20490169645
6	Proveedor con RUC	20602544789	"ESTACION DE SERVICIOS LEO ESPINAR E.I.R.L"	2023-05-04 12:07:07.0	20602544789

**SEGUNDO.** - Se verificó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE – la presentación de propuestas por parte de los postores; los mismos que se detallan en el siguiente cuadro, extraído de la plataforma SEACE: =====

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20434834555	SERVICENTRO TRANSPORTES Y SERVICIOS ESPINAR S.A.C.-SERVITRANSER S.A.C.	02/05/2023	19:00:07	20434834555	02/05/2023	19:01:21	Enviado	Valido
2	20490169645	INVERSIONES LA AMISTAD SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/05/2023	12:16:17	20490169645	04/05/2023	12:18:22	Enviado	Valido
3	20602544789	"ESTACION DE SERVICIOS LEO ESPINAR E.I.R.L"	06/05/2023	13:56:22	20602544789	06/05/2023	13:56:53	Enviado	Valido
4	20370508659	GRIFO J.H.P. E.I.R.LTDA.	08/05/2023	19:40:57	20370508659	08/05/2023	19:41:17	Enviado	Valido

4 registros encontrados (mostrando 4 registros) de 1 a 4. Página 1 / 1.

**TERCERO.** - Acto seguido, se procede a la verificación del reporte con los resultados del ciclo del periodo de lances, donde el sistema procesa los lances recibidos del ítem de la subasta inversa electrónica, ordenado, según el



monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores en el siguiente cuadro extraído del SEACE:

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**

**Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-9-2023-MPE/C-2**

<b>Entidad Convocante</b>	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR</b>		
<b>No Item</b>	<b>1</b>		
<b>Descripción del Item</b>	<b>CONTRATACION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL 90)</b>		
<b>Moneda</b>	<b>Soles</b>		
<b>Orden de Praelación</b>	<b>RUC</b>	<b>Nombre o Razón Social del postor</b>	<b>última Oferta</b>
1	20602544789	"ESTACION DE SERVICIOS LEO ESPINAR E.I.R.L"	79000
2	20490169645	INVERSIONES LA AMISTAD SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	79500
3	20434834555	SERVICENTRO TRANSPORTES Y SERVICIOS ESPINAR S.A.C.-SERVITRANSER S.A.C.	79650
4	20370508659	GRIFO J.H.P. E.I.R.LTDA.	90000

CUARTO. - Se tiene a la vista la CARTA N° 001-2023-CS-SIE 009-2023-MPE-C-2; emitido por el comité de selección, notificado a través del SEACE, en fecha 09 de mayo del 2023 al postor ESTACION DE SERVICIOS LEO ESPINAR E.I.R.L para la subsanación de su oferta en la etapa de admisión de ofertas, con el plazo otorgado de un (01) día hábil, según lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 60.2 que indica "son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

(...) h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública. (...)" (el subrayado es agregado)

Concordante al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 60.2 que indica "Son subsanables los supuestos previstos en los literales a) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga" (el subrayado es agregado).

Se ha verificado que el Postor ESTACION DE SERVICIOS LEO ESPINAR E.I.R.L, ha presentado la subsanación de su oferta, conforme al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 60.2 literal h), a través de la plataforma del SEACE, en fecha 09 de mayo del 2023, dentro del plazo otorgado, según se puede verificar en la captura de pantalla extraído del SEACE:

Presentación de Subsanación

Fecha Presentación	09/05/2023
Usuario quien subsanó	20602544789
Fecha y Hora Subsanación	09/05/2023 18:42:22 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta

Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(IMG_20230509_0001.pdf KB)	pdf	3467273	

Nro. ítem	Descripción del ítem
1	CONTRATACION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL 90)

Con la subsanación presentada por el postor ESTACION DE SERVICIOS LEO ESPINAR E.I.R.L, el Comité de Selección, procedió a la verificación de los documentos de presentación obligatoria de los postores que han obtenido el primer y segundo lugar, de acuerdo a la orden de prelación, para la admisión de ofertas:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR 1°: ESTACION DE SERVICIOS LEO ESPINAR EIRL	POSTOR 2°: INVERSIONES LA AMISTAD SCRL
	PRESENTA DOCUMENTOS (SI/NO)	PRESENTA DOCUMENTOS (SI/NO)
a) DECLARACION JURADA DATOS DEL POSTOR (ANEXO N° 1)	SI	SI
b) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	SI	SI
c) D.J. DE ACUERDO AL LITERAL B) DEL ARTICULO 52 DEL REGLAMENTO (ANEXO N° 2)	SI	SI
d) DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN (ANEXO N.º 3)	SI	SI
e) PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS (ANEXO 4)	NO ES EL CASO	NO ES EL CASO
f) EL POSTOR DEBE INCORPORAR EN SU OFERTA LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS "REQUISITOS DE HABILITACIÓN" QUE SE DETALLAN EN EL CAPÍTULO IV DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES.	SI	SI
<b>CONDICION DE LA OFERTA</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

**QUINTO.** – En cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, de acuerdo a la orden de prelación, los postores que han obtenido el primer y segundo lugar, han sido admitidos, y no siendo el caso la presentación del Requisito de Habilitación, el Comité de Selección, verifica la existencia de dos ofertas válidas:

POSTOR	OFERTA ECONOMICA FINAL	PRESENTA REQUISITO DE HABILITACIÓN	CONDICION
ESTACION DE SERVICIOS LEO ESPINAR EIRL	79,000.00	SI PRESENTA	1 LUGAR
INVERSIONES LA AMISTAD SCRL	79,500.00	SI PRESENTA	2 LUGAR

Sin más puntos que tratar; el Comité de Selección, de conformidad con el art. 76 del RLCE, y a la vista de los resultados, **OTORGA LA BUENA PRO** a favor del postor **ESTACION DE SERVICIOS LEO ESPINAR E.I.R.L.** con **RUC N° 20602544789** con la última oferta económica, por un monto de **SI. 79,000.00 (Setenta y nueve mil con 00/00 soles)**. Siendo las 10:20 horas del mismo día se da por concluido el presente acto, firmándose en señal de conformidad.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR COMITE DE SELECCION PRESIDENTE	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR COMITE DE SELECCION PRIMER MIEMBRO	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR COMITE DE SELECCION SEGUNDO MIEMBRO
ING. ORLANDO CORTÉS DEL CASTILLO PRESIDENTE TITULAR	ING. BETO EDGAR CCAPA PILA PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	CPC RENSO LAYME MAMANI SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE